



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07891509-GDEBA-DSTAMJGM

Visto el Expediente N° EX-2020-07891509-GDEBA-DSTAMJGM, los Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020 y N° 408/2020, el Decreto N° 282/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020 y 355/2020, hasta el día 26 de abril inclusive.

Que, posteriormente, por el Decreto N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso una nueva prórroga, hasta el 10 de mayo de 2020, de la vigencia del Decreto N° 297/2020, el Decreto N° 325/2020, el Decreto N° 355/2020 y sus normas complementarias.

Que, el referido decreto establece en su artículo 8°, que las personas que deben cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” podrán realizar una breve salida de esparcimiento; determinando, sin embargo, que las autoridades locales dictarán las correspondientes normas reglamentarias y, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos Departamentos o Partidos de la jurisdicción a su cargo, podrán incluso determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública;

Que, en ese marco, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 282/2020 por el cual autorizó al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, con el fin de proteger la

salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes e intendentas.

Que dicha norma, faculta al Ministro Secretario en el departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 282/2020.

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del Decreto N° 282/2020 y el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, en los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General Pueyrredón, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

ARTÍCULO 2°. Los municipios que no se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo precedente, podrán solicitar a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la suspensión de las salidas de esparcimiento en su distrito, mediante nota confeccionada de acuerdo al modelo aprobado como Anexo Único a la presente (IF-2020-08081891-GDEBA-SSTAYLMJGM), que deberá ser suscripto por el/ la Intendente/a y enviada al correo electrónico jefatura.covid@gba.gob.ar.

ARTÍCULO 3°. Las salidas de esparcimiento se encuentran habilitadas los municipios no enumerados en el artículo 1°, sujetándose su ejercicio a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020 y a las medidas que en cada distrito se dicten al efecto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2020.04.28 21:45:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.28 21:45:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-07891509-GDEBA-DSTAMJGM

ANEXO ÚNICO

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE SALIDAS DE ESPARCIMIENTO

Ciudad , de de 2020.

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

de la Provincia de Buenos Aires

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi carácter de Intendente/a del Municipio de....., a fin de solicitar a ese Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la suspensión de las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.28 20:56:55 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.28 20:56:55 -03'00'